



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDÍA

Ref.: AMEM/fbs
Expte.: 387/2023 SGP
Trámite: Sustitución por abstención

Decreto del alcalde de sustitución de la directora general de Administración Pública respecto del procedimiento disciplinario número 1/2023, por abstención, al mediar relación de parentesco con el presunto inculpado, dentro del cuarto grado de consanguinidad

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 11 de enero de 2023, se emite informe propuesta de la Sección de Inspección de Servicios, dependiente del Servicio de Recursos Humanos, por el que se propone a la Dirección General de Administración Pública la incoación de un procedimiento disciplinario al funcionario con código identificador 12715 y DNI número XXX2914XX, por la presunta comisión de cuatro faltas disciplinarias muy graves.

Segundo. Con fecha 21 de abril de 2023, la directora general de Administración Pública, doña María de las Mercedes Cejudo Rodríguez, solicita su abstención en la incoación y resolución de dicho expediente disciplinario por tener relación de parentesco de consanguinidad con el inculpado, dentro del cuarto grado, por ser prima hermana de este.

Tercero. Con fecha 24 de mayo de 2023, por el concejal de gobierno del Área Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes, se dicta la resolución número 22760, aceptando la causa de abstención alegada por la directora general de Administración Pública, respecto del procedimiento disciplinario número 1/2023, y se interesa el dictado de decreto del alcalde para establecer la suplencia de esta en todos los actos que se deriven del referido procedimiento disciplinario.

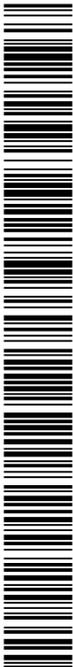
FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto 33/1986, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado.
- Artículo 13 y 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- El artículo 44.2 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Por cuanto antecede, y vista la Resolución número 22760/2023, de 24 de mayo, del concejal de gobierno del Área de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes, por la que se acepta la causa de abstención alegada por doña María de las Mercedes Cejudo Rodríguez, en su calidad de directora general de Administración Pública, en el procedimiento disciplinario número 1/2023, por tener relación de parentesco con el inculpado dentro del cuarto grado de consanguinidad,

DECRETO

Primero. La sustitución de doña María de las Mercedes Cejudo Rodríguez, por mediar causa de abstención, por el concejal de gobierno del Área de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes,



h006754ed133010e98b07e729b060d26a

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validocod/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ANA MARÍA ECHEANDÍA MOTA	01/06/2023 13:48
AUGUSTO HIDALGO MACARIO	02/06/2023 08:57
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	02/06/2023 09:12



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDÍA

Ref.: AMEM/fbs
Expte.: 387/2023 SGP
Trámite: Sustitución por abstención

don Mario Marcelo Regidor Arenales, en todos los actos que se deriven del procedimiento disciplinario número 1/2023 a incoar.

Segundo. La notificación a los interesados.

Tercero. Régimen de recursos. Contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá usted interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Ley 39/2015).

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será de UN MES, según el artículo 124.2 de Ley 39/2015. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, podrá usted interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria, cuando esta sea formulada de forma expresa, o en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a la fecha en que el recurso de reposición deba entenderse desestimado por silencio administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.1, párrafo tercero de la Ley 39/2015, en cuyo caso se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 123.1 de la Ley 39/2015.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Alcalde,

AUGUSTO HIDALGO MACARIO

Dado con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.^a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora



h006754ed133010e98b07e729b060d26a

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validooc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ANA MARÍA ECHEANDÍA MOTA	01/06/2023 13:48
AUGUSTO HIDALGO MACARIO	02/06/2023 08:57
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	02/06/2023 09:12

2023 - 23425

LIBRO

02/06/2023

RESOLUCIONES Y DECRETOS



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDÍA

Ref.: AMEM/fbs
Expte.: 387/2023 SGP
Trámite: Sustitución por abstención

de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria.

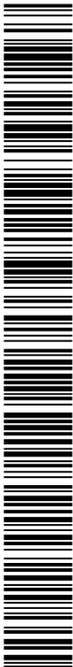
El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria

ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con la encomienda realizada a la secretaria general del Pleno por Resolución número 28632/2019, de 17 de junio, en Las Palmas de Gran Canaria,

La Secretaria General del Pleno y sus Comisiones

ANA MARIA ECHEANDÍA MOTA



h006754ed133010e98b07e729b060d26a

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ANA MARÍA ECHEANDÍA MOTA	01/06/2023 13:48
AUGUSTO HIDALGO MACARIO	02/06/2023 08:57
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	02/06/2023 09:12